

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

**296.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 24 de enero de 2.012, con entrada en esta Ciudad el 27 de enero del mismo año y registrado al nº 5934, comunica lo siguiente:

"-000300

TENIENTE FLOMESTA, Nº 1 BAJO

952695833

NIG: 52001 45 3 2011 0001199

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
0000022/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De D/ña.: D. YAMAL MOHAMED AMAR

Letrado: HAMED MOHAMED AL-LAL

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por D. YAMAL MOHAMED AMAR por silencio administrativo ante sendos recursos de Alzada interpuestos contra orden nº 1141 de 10 de enero de 2011, dictada por la Consejería de Fomento y otra contra Orden nº de salida 44.006, de fecha 5 de octubre de 2011, dictada por la Consejería de Medio Ambiente (Sección Técnica de Establecimiento) de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en

los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de las existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto de Emplazamiento Previo en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 8 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

AT 365/12

INFORMACIÓN PÚBLICA

**297.-** De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente